



SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

[supersalud.cl](http://supersalud.cl)

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud  
DFR

# **Informe de Fiscalización**

## **Bono Auge en Fonasa**

### **“Cumplimiento en Prestadores Designados Septiembre de 2011”**

Santiago, 9 de Diciembre de 2011

## **INDICE**

<b>I. Antecedentes</b>	3
<b>II. Objetivo General</b>	4
<b>III. Ficha de Fiscalización</b>	4
Entidad Fiscalizada	
Período	
N° Bonos	
N° Prestadores	
<b>IV. Conceptos utilizados</b>	4
<b>V. Consideraciones Previas</b>	4
<b>VI. Resultados</b>	5
<b>Anexos</b>	
Anexo N°1: Prestadores Designados por el Fonasa - Septiembre 2011	6
Anexo N°2: Número de Bonos AUGE Fiscalizados por Prestador -Septiembre 2011	7
Anexo N°3: Detalle Bonos Atenciones Otorgadas Fuera de Plazo Septiembre 2011	8

## **INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 101**

**Módulo:** Bono AUGE en Fonasa

**Ente Fiscalizado:** Prestadores Designados por el Fonasa.

SANTIAGO, 09 de Diciembre 2011

### **I. ANTECEDENTES**

La Ley N° 19.966 determinó un Régimen General de Garantías en Salud estableciendo la obligatoriedad, tanto al Fonasa como a las Isapres, de asegurar el otorgamiento de las Garantías Explícitas en Salud de Acceso, Oportunidad, Protección Financiera y de Calidad de dicho Régimen, correspondiendo a esta Superintendencia velar por su cumplimiento.

En este contexto, se entiende la Garantía de Oportunidad como el plazo máximo para el otorgamiento de prestaciones de salud garantizadas, en la forma y condiciones que determine el Decreto Supremo que rige las GES. Por su parte, la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria le otorga la facultad de requerir a los prestadores (públicos y privados), los antecedentes necesarios para la verificación del cumplimiento del Régimen sobre la oportunidad de las prestaciones que se otorguen a los beneficiarios.

En relación a lo anterior, el Presidente de la República, en su discurso presidencial del 21 de mayo de 2010, anunció la implementación de un Bono AUGE para aquellas garantías de oportunidad que –habiéndose cumplido los plazos establecidos en la normativa vigente– no han sido otorgadas.

Este Bono AUGE fue implementado por el Fondo Nacional de Salud inicialmente como plan piloto, en el último trimestre del año 2010, para luego –a contar del 1° de enero de 2011– entrar en funcionamiento regular para todos los problemas de salud garantizados.

En el presente informe se muestra los resultados obtenidos en la fiscalización a los prestadores designados por el Fondo Nacional de Salud –a través del Bono AUGE– para la resolución de las garantías de oportunidad reclamadas, durante el mes de Septiembre del año en curso.

## II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la garantía de oportunidad por parte del prestador designado a través de la emisión de un Bono AUGE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 1 de 2010, cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad.

## III. FICHA DE FISCALIZACIÓN

- Entidad Fiscalizada: Prestadores designados por el Fondo Nacional de Salud a través de la emisión de un Bono AUGE.
- Periodo Fiscalizado: Bonos AUGE emitidos durante Septiembre de 2011.
- N° Prestadores a fiscalizar: Todos los prestadores privados (33), designados por el Fonasa, como segundo prestador, en los bonos emitidos en septiembre de 2011.
- N° Bonos AUGE a fiscalizar: 178 (100%) bonos AUGE emitidos por el Fonasa, durante el mes de septiembre de 2011.

## IV. CONCEPTOS UTILIZADOS

Para efectos de evaluar el cumplimiento de la garantía de oportunidad por parte del prestador designado por el Fondo Nacional de Salud -cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad por cualquier causa- de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°1/2010, se establecieron las siguientes categorías:

- Dentro del Plazo: Otorga la prestación reclamada dentro del décimo día desde la designación por el Fondo Nacional de Salud.
- Fuera del Plazo: Otorga la prestación reclamada después del décimo día desde la designación por el Fondo Nacional de Salud.

## V. CONSIDERACIONES PREVIAS

En base a los criterios establecidos, se había determinado fiscalizar 178 Bonos AUGE; no obstante lo anterior, para el presente informe se consideran 128 bonos (72%), toda vez que –en el desarrollo de la fiscalización– se constató la existencia de 50 Bonos AUGE (28%), en los cuales no correspondía efectuar evaluación en términos de cumplimiento, toda vez que:

- Beneficiario no se presenta en el prestador designado (21)
- Beneficiario rechaza prestador (9)
- Bono AUGE anulado o mal emitido (11)
- Rescate de Hospital Público (4)
- Otros (5)

## VI. RESULTADOS

El desarrollo de la fiscalización se efectuó a través de visitas en terreno en dependencias de los prestadores designados y en oficina, las cuales se realizaron en el periodo comprendido entre el 18 de octubre al 01 de diciembre de 2011.

En relación a los antecedentes y respaldos puestos a disposición en los prestadores, se pudo determinar que, del total de bonos Auge fiscalizados:

Otorgamiento de la Prestación	N°	%
Dentro del Plazo	110	86%
Fuera del Plazo (*)	18	14%
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>

- En 110 casos (86%), se cumplió con la atención dentro de los 10 días desde su designación. En este sentido, para efectos de determinar el cumplimiento de la normativa, se consideró la fecha de designación por parte del Fondo Nacional de Salud, así como, la concurrencia de la persona beneficiaria al prestador designado para hacer uso efectivo del bono Auge.
- En 18 casos (14%), la atención se cumplió en un plazo mayor a 10 días desde la designación del prestador por el Fondo Nacional de Salud. Al respecto, cabe señalar que en todos ellos correspondían a garantías de oportunidad con retraso mayor a 15 días desde la fecha de su vencimiento, por lo cual –si bien administrativamente no se cumplió el plazo establecido en la normativa vigente– debe entenderse como un beneficio adicional otorgado por el Fondo Nacional de Salud, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 1/2010, en estos casos no les correspondería la designación de un 2° prestador. El detalle de los casos se muestra en el Anexo N°3.

## ANEXO N° 1

### PRESTADORES DESIGNADOS POR EL FONDO NACIONAL DE SALUD SEPTIEMBRE DE 2011

REGION	PRESTADOR DESIGNADO
1	Clínica Tarapacá
2	Centro Médico Oftalmológico Del Norte Ltda.
4	Clínica Elqui
5	Clínica Oftalmológica ISV Limitada
5	Clínica Valparaíso
5	Megasalud (Viña Del Mar)
5	Oftalmolaser S.A.
6	Megasalud (Rancagua)
6	Servicios Médicos Ceola Ltda. Sede Rancagua
6	Sociedad Medica De Establecimientos Clínicos De Salud
7	Clínica Del Maule
7	Clínica Lircay S.A.
7	Megasalud S.A
7	Oncomed (Clínica Del Maule)
8	Clínica Los Andes
8	Clínica Los Andes S.A. (Los Ángeles)
8	Clínica Oftalmológica Más Visión Ltda.
9	Inmobiliaria Inversalud S.A. Clínica U. Mayor
10	Clínica Los Andes De Puerto Montt S.A.
13	Asociación Chilena De Seguridad \U2013 Sede Hospital Del Trabajador
13	Centro Médico Qualimed Ltda.
13	Clínica Avansalud Providencia S.A.
13	Clínica Avansalud S.A.
13	Clínica Dávila
13	Comunidad Hospital Del Profesor
13	Fundación Oftalmológica Los Andes -Santiago
13	Hospital Clínico U. Católica
13	Hospital Clínico Universidad De Chile
13	Instituto Oftalmológico Profesor Arentsen S.A.
13	Instituto Oftalmológico Puerta Del Sol S.A.
13	Instituto Oftalmológico San Bernardo Ltda.
13	Megasalud (Santiago)
13	Mutual De Seguridad
13	Pontificia Universidad Católica
13	Servicios Médicos Tabancura S.A.
13	Kychenthal Médicos Ltda.

## ANEXO N° 2

### NÚMERO DE BONOS AUGE FISCALIZADOS POR PRESTADOR SEPTIEMBRE DE 2011

REGION	PRESTADOR DESIGNADO	N° BONOS
1	Clínica Tarapacá	9
2	Centro Médico Oftalmológico Del Norte Ltda.	1
4	Clínica Elqui	4
5	Clínica Oftalmológica ISV Limitada	5
5	Clínica Valparaíso	1
5	Megasalud (Viña Del Mar)	1
5	Oftalmolaser S.A.	17
6	Megasalud (Rancagua)	1
6	Servicios Médicos Ceola Ltda. Sede Rancagua	2
6	Sociedad Medica De Establecimientos Clínicos De Salud	1
7	Clínica Del Maule	5
7	Clínica Lircay S.A.	1
7	Megasalud S.A	6
7	Oncomed (Clínica Del Maule)	8
8	Clínica Los Andes	46
8	Clínica Los Andes S.A. (Los Ángeles)	1
8	Clínica Oftalmológica Más Visión Ltda.	1
9	Inmobiliaria Inversalud S.A. Clínica U. Mayor	3
10	Clínica Los Andes De Puerto Montt S.A.	1
13	Asociación Chilena De Seguridad \U2013 Sede Hospital Del Trabajador	1
13	Centro Médico Qualimed Ltda.	1
13	Clínica Avansalud Providencia S.A.	3
13	Clínica Avansalud S.A.	4
13	Clínica Dávila	11
13	Comunidad Hospital Del Profesor	1
13	Fundación Oftalmológica Los Andes -Santiago	1
13	Hospital Clínico U. Católica	1
13	Hospital Clínico Universidad De Chile	16
13	Instituto Oftalmológico Profesor Arentsen S.A.	8
13	Instituto Oftalmológico Puerta Del Sol S.A.	1
13	Instituto Oftalmológico San Bernardo Ltda.	1
13	Megasalud (Santiago)	1
13	Mutual De Seguridad	3
13	Pontificia Universidad Católica	3
13	Servicios Médicos Tabancura S.A.	4
13	Kychenthal Médicos Ltda.	4
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>178</b>

### ANEXO N° 3

#### DETALLE BONOS CON ATENCIONES OTORGADAS FUERA DE PLAZO SEPTIEMBRE DE 2011

FOLIO BONO	PROBLEMA DE SALUD	PRESTACIÓN
GES1004690	Diabetes Mellitus Tipo 2	Diagnóstico APS
GES1004713	Cataratas	Tratamiento Quirúrgico Bilateral-2do.Ojo
GES1004716	Cataratas	Tratamiento AV Igual o Inferior a 0,1 Unilateral I
GES1004722	Artrosis de Cadera	Tratamiento Quirúrgico Endoprótesis Derecha
GES1004723	Artrosis de Cadera	Tratamiento Quirúrgico Endoprótesis Derecha
GES1004755	Estrabismo	Confirmación Diagnóstica
GES1004757	Estrabismo	Confirmación Diagnóstica
GES1004762	Hipertensión arterial esencial	Diagnóstico APS
GES1004775	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004776	Cataratas	Confirmación-Diagnóstica
GES1004780	Cataratas	Confirmación-Diagnóstica
GES1004783	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004785	Retinopatía Diabética	Confirmación Diagnóstica
GES1004799	Colecistectomía Preventiva	Intervención Quirúrgica
GES1004809	Escoliosis	Tratamiento - Quirúrgico
GES1004854	Cataratas	Tratamiento Quirúrgico Bilateral-2do.Ojo
GES1004858	Cataratas	Confirmación-Diagnóstica
GES1004868	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica